



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 489/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO Y SUS
DEPENDENCIAS”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Jalisco, en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la **Secretaría de Administración**, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 489/2026** referente a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO Y SUS DEPENDENCIAS”**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **43-030-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **21 de julio de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **31 de julio de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **05 de agosto de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la **Unidad Centralizada de Compras** y la representante de la **Contraloría del Estado de Jalisco**.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.**
- **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
- **BAMBU 360 S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 489/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO Y SUS
DEPENDENCIAS"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V. • SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. • BAMBU 360 S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, manifestando, que los licitantes **SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.**, **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** y **BAMBU 360 S.A. DE C.V.**, son declarados **solventes documentalmente**.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DSG/011 /2026** validado por **José Luis Arámbula Parada** en su carácter de **Jefe del Departamento de Servicios Diversos** y **José Luis Ramos Esparza** en su carácter de **Coordinador de Servicios Generales**, ambos pertenecientes al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.
NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. - No presenta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el personal solicitado para cubrir la atención en los diferentes centros, así como con la disponibilidad para rolar turnos conforme a las necesidades del Sistema DIF Jalisco. - No menciona en su propuesta técnica un correo electrónico al cual se les hará llegar el requerimiento del servicio, en caso de ser adjudicado.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 489/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO Y SUS
DEPENDENCIAS”
Sin Concurrencia del Comité

- **BAMBU 360 S.A. DE C.V.**
 - No presenta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el personal solicitado para cubrir la atención en los diferentes centros, así como con la disponibilidad para rolar turnos conforme a las necesidades del Sistema DIF Jalisco.
 - No menciona en su propuesta técnica un correo electrónico al cual se les hará llegar el requerimiento del servicio, en caso de ser adjudicado.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, por lo que se declara solvente técnicamente, contrario a los licitantes **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** y **BAMBU 360 S.A. DE C.V.**, quienes **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas, razón por la cual sus propuestas se desechan.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.**, cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo, del cual se concluye que, de acuerdo con el precio promedio establecido al estudio de mercado, la propuesta analizada resulta solvente económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”. Además de resultar evidente que, al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 489/2026** para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO Y SUS DEPENDENCIAS**”, al proveedor denominado **SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación binario.

Se hace la acotación de que el tipo de contrato a adjudicar es un **contrato abierto**, razón por lo cual, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco**, podrá a discreción devengar los servicios contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso concreto corresponde al 40% (cuarenta por ciento) del monto máximo establecido, el cual asciende a la cantidad de hasta **\$4,507,390.66 (cuatro millones quinientos siete mil trescientos noventa pesos 66/100 M.N.)** I.V.A. incluido, utilizando los precios unitarios planteados en el Anexo 3 del presente fallo.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 489/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO Y SUS
DEPENDENCIAS”
Sin Concurrencia del Comité

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	U.M	DESCRIPCION
1	240	96	Servicio	Servicio de personal de limpieza que consta de 24 personas para el Sistema DIF Jalisco y sus dependencias.

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los servicios adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato, en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **31 de agosto del 2026**.

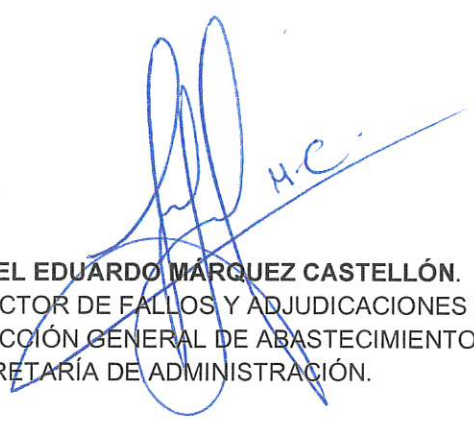
ELABORÓ: Maria Guadalupe Silva Cortes

CARGO: Administrativo Especializado.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 489/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO Y SUS
DEPENDENCIAS"
Sin Concurrencia del Comité



ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



JOSÉ LUIS ARÁMBULA PARADA.
JEFE DE SERVICIOS DIVERSOS
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 489/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO Y SUS
DEPENDENCIAS”
Sin Concurrencia del Comité
Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	BAMBU 360 S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA	PRESENTA Y SI ACEPTA	PRESENTA Y SI ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los proveedores **SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.**, **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** y **BAMBU 360 S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Responsable: María Guadalupe Silva Cortes.

Cargo: Administrativo Especializado.

FIN DE ANEXO 1.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 489/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO Y SUS
DEPENDENCIAS"
Sin Concurrencia del Comité
Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio DSG/011 /2026 validado por **José Luis Arámbula Parada** en su carácter de **Jefe del Departamento de Servicios Diversos** y **José Luis Ramos Esparza** en su carácter de **Coordinador de Servicios Generales**, ambos pertenecientes al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 489/2026** en la cual se requiere la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO Y SUS DEPENDENCIAS"**, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

5	Obligaciones de los participantes	SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.	BAMBU 360 S.A. DE C.V.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS SE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A DE C.V.
	Los participantes deberán presentar junto con su propuesta carta bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con el personal solicitado para cubrir la atención en los diferentes centros, así como con la disponibilidad para rolar turnos conforme a las necesidades del Sistema DIF Jalisco.	SI CUMPLE	NO CUMPLE, no presenta Carta bajo protesta de decir verdad.	NO CUMPLE, no presenta Carta bajo protesta de decir verdad.
	Los participantes deberán señalar dentro de su propuesta un correo al cual se les hará llegar el requerimiento del servicio.	SI CUMPLE	NO CUMPLE no señala el correo al cual se hará llegar el requerimiento del servicio.	NO CUMPLE no señala el correo al cual se hará llegar el requerimiento del servicio.
No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.	BAMBU 360 S.A. DE C.V.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS SE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A DE C.V.
1	Cantidad: De hasta 240 o cuando menos 96. Unidad de Medida: Servicio. Descripción: Servicio de personal de limpieza que consta de 24 personas para el Sistema DIF Jalisco y sus dependencias. Los servicios de limpieza serán distribuidos conforme a las necesidades y logística interna, en los diferentes centros del Sistema DIF Jalisco: - OFICINAS CENTRALES Avenida alcalde 1220 Colonia mira flores - CASA HOGAR PARA MUJERES ubicada Manuel Acuña 2560, Ladrón De Guevara, centro de atención. - CASA DE APOYO JARDINES DE GUADALUPE, Diego Cuentas #725, centro de atención.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 489/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO Y SUS
DEPENDENCIAS”
Sin Concurrencia del Comité

○ CASA HOGAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE (CAHPSIC), Emilio Rabasa #1675, La Huerta, ○ ASILO LEÓNIDAS K. DEMOS, Mariano Jiménez #249, La Perla, centro de atención. ○ CENTRO DE PAZ Y REDES SOLIDARIAS, Federalismo #2268, Atemajac, centro de atención. ○ CASA DEL MEDIO CAMINO (CASMEC), Hacienda el Cortijo #1531, Oblatos. ○ CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER SUS HIJAS E HIJOS, ESTANCIA TEMPORAL (CAMHHET) Ubicado en Paseo Hacienda la Noria No. 98 en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco ○ CENTRO DE DÍA EDUARDO MONTAÑO SAHAGÚN ubicado en la calle Pablo Gutiérrez #1378 ○ CENTRO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (CAPAM) ubicado en Boulevard Bugambilias N° 2500, Fraccionamiento Bugambilias, Zapopan, Jalisco ○ CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRI) ubicado en Av. Alcalde #1831, Guadalajara Jalisco ○ CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL (CAE) en Av. Alcalde # 1300, Guadalajara, Jalisco Ciudad Niñez Av. Américas 599 Torre Cuauhtémoc col. ladrón de Guevara Guadalajara, Jalisco ○ CIEN CORAZONES Ubicado en Av. Valle de Atemajac # 2458. ○ CENTRO DE CAPACITACIÓN UNI 3 en Juan de Dios Robredo # 200 Gómez de Mendiola. ○ CENTRO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ubicado en Paseo del Torreón # 5000 Int. Bosque los Colomos en Guadalajara Jalisco. El servicio de personal de limpieza deberá constar del personal suficiente para el cumplimiento de las necesidades del Sistema DIF Jalisco y sus dependencias. Por tanto y con motivo de estar en condiciones del citado cumplimiento, es necesario que el proveedor adjudicado cuente con un personal de al menos 24 personas, mismas que prestarán sus			
---	--	--	--



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 489/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO Y SUS
DEPENDENCIAS”
Sin Concurrencia del Comité

	servicios dentro de un horario de 8 horas (diurno – vespertino), de acuerdo a las necesidades de las áreas de trabajo (Centros del Sistema DIF Jalisco). El jefe de servicios diversos podrá hacer cambios de horario y área o lugar a prestar el servicio de limpieza por eventos extraordinarios, donde se requiera el servicio materia de la presente licitación, lo anterior con motivo de las variantes en la población con la que cuentan los Centros del Sistema DIF Jalisco. Lo anterior será efectuado, mediante una notificación al proveedor dentro del área metropolitana según las necesidades del Sistema DIF Jalisco y sus dependencias, al correo proporcionado por el proveedor adjudicado a su propuesta técnica.			
No.	Experiencia	SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.	BAMBU 360 S.A. DE C.V.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A DE C.V
1	Los licitantes deberán acreditar su experiencia, con al menos 1 contrato celebrado con entes públicos, contrato que: 1. deberá haberse celebrado dentro del año 2025 y hasta la fecha de apertura del presente proceso licitatorio. 2. Deberá de tener como objeto la contratación de servicios similares a los requeridos en el presente anexo.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.**, **SI CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, contrario de los licitantes **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** y **BAMBU 360 S.A. DE C.V.**, quienes **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, razón por la cual sus propuestas se desechan.

FIN DE ANEXO 2.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 489/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO Y SUS
DEPENDENCIAS”
Sin Concurrencia del Comité
Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la única propuesta solvente documental y técnicamente:

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica con los precios unitarios del licitante **SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	U.M	DESCRIPCION	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	96	240	Servicio	Servicio de personal de limpieza que consta de 24 personas para el Sistema DIF Jalisco y sus dependencias.	N/A	\$16,190.34	\$1,554,272.64	\$3,885,681.60
MONTO TOTAL MINIMO: UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.						SUBTOTAL	\$1,554,272.64	\$3,885,681.60
						IVA	\$248,683.62	\$621,709.06
MONTO TOTAL MAXIMO: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.						TOTAL	\$1,802,956.26	\$4,507,390.66

Resolutivo 1: La propuesta económica del licitante **SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.**, cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del licitante **SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.**, resulta ser la única propuesta económica solvente por lo que es la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación **“BINARIO”**.

Resolutivo 3: Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un **contrato abierto**, razón por lo cual, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco podrá a discreción devengar los servicios contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso concreto corresponde al 40% (cuarenta por ciento) del monto máximo establecido, el cual asciende a la cantidad de hasta **\$4,507,390.66 (cuatro millones quinientos siete mil trescientos noventa pesos 66/100 M.N.)**.

Responsable: Maria Guadalupe Silva Cortes.

Cargo: Administrativo Especializado.

FIN DEL ANEXO 3.